

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
04	92401	78000	SUBVENCIÓN CAPITAL MEZQUITA NOOR	20.000,00
04	92402	78000	SUBVENCION CAPITAL MEZQUITA ABU BARK ASADIK	20.000,00
04	92403	78000	SUBVENCIÓN CAPITAL MEZQUITA ASALAM	20.000,00
04	92413	48000	SUBVECION CASINO ESPAÑOL	8.000,00
04	92414	48000	SUBVENCIÓN CLUB ANCIANOS LA AMISTAD	12.000,00
04	92415	48000	SUBVENCION CULTURAL ASOCIACIÓN VECINOS DEL PUEBLO	10.000,00
04	33415	48000	SUBVENCION PARROQUIA SAN FRANCICO JAVIER	15.000,00
04	33416	48000	BECA CULTURAL MIGUEL FERNÁNDEZ	2.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				107.000,00 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Baja en Aplicaciones de gastos

Concepto	Descripción	Baja
04/23105/21200	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL MAYOR	107.000,00
TOTAL BAJAS		107.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la propuesta de aprobación de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR IMPORTE DE 107.000,00 EUROS**, fue aprobada por 14 votos a favor (13 del Grupo Político Partido Popular, 1 del Diputado no adscrito), 1 voto en contra del Sr. Tasende Souto integrante del Grupo Mixto y 8 abstenciones (5 del Grupo Político Coalición por Melilla, 2 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Amin Mohamed Mohamed del Grupo Mixto), por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 23 de abril de 2025,
 El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
 Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025, (BOME Extra nº9 del 14/02/2025),
 Diego Giner Gutiérrez